



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00596-00. Confirmación.185064.

Visto al informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, por encontrarse ajustada a derecho (artículo 366 del Código General del Proceso).
2. Por secretaria, fijar el traslado de la liquidación del crédito aportada por el Fondo Nacional de Garantías SA - FNG.
3. Aceptar la subrogación legal efectuada a favor del Fondo Nacional de Garantías SA - FNG, de conformidad con los artículos 1666 a 1670 y 2395 inciso 1 del Código Civil, teniendo en cuenta que dicha entidad pago al intermediario financiero Bancolombia la suma de \$31.014.722, y en adelante tomará el lugar del demandante.
4. Reconocer personería al togado, Juan Pablo Diaz Forero, como apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías, en los términos y efectos del poder otorgado
5. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
6. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 14
Hoy 4 de Mayo de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25e5b863a24eb4ef81f65dba977ee3b2f8f33d1fca74f75326e3310ecfcd0533**

Documento generado en 02/05/2022 04:59:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**